

REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMITÉ DE CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO SANTA MARÍA
(CCHRSM) -132
RESOLUCIÓN - CCHRSM-01-2023.

Por la cual se constituye El Comité de Microcuenca de río Gallito.

El suscrito Presidente de El Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Santa María; en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 "Que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá" en su artículo 8 dispone:

La Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), tendrá la responsabilidad de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas a nivel nacional, con el objetivo de descentralizar las responsabilidades de gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos de las cuencas hidrográficas del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 44 de 2002, la cual establece igualmente en su artículo 9 que, para tal efecto, los Comités de Cuencas Hidrográficas tendrán las siguientes funciones :

...
Acápito 9: Elaborar el reglamento interno.

Acápito 10: Cualquier otra función que le asigne el órgano Ejecutivo a través del reglamento de la presente Ley.

Que el Decreto Ejecutivo N° 479 de abril de 2013 "Que reglamente la Ley 44 de 5 de agosto de 2002" establece en el artículo 34 que para fortalecer y hacer operativa la descentralización de la gestión ambiental y contribuir a la reducción de riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático a nivel local, el comité de cuencas hidrográficas podrá mediante su reglamento interno, constituir Comités de Subcuencas y/o Microcuencas

Que la Resolución DM No. 0325-2015 del 2 de septiembre de 2015 se constituyó el Comité de Cuenca Hidrográfica del Río Santa María (CCHRSM 132).

Que la Cuenca Hidrográfica del río Santa María, identificada como la cuenca No. 132, se localiza en las provincias de Veraguas, Herrera, Coeló y la Comarca Ngäbe Bugle y cuenta con un área de drenaje total de la cuenca es de 3,400.63 km² hasta la desembocadura al mar.

Que el Comité de Cuenca Hidrográfica del río Santa María (CCHRSM 132), mediante acta el día jueves 23 de junio de 2016, aprueba su reglamento interno y en su artículo 11 indican las funciones del Comité de Micro Cuenca:

Acápito k: Constituir comités de subcuencas y/o microcuencas hidrográficas con el fin de contribuir, dar seguimiento y alimentar desde su ámbito territorial, a la agenda de trabajo del CCHRSM.

Que el día 12 de mayo del 2023, en el Salón de Informática, del Centro Educativo Básico General El Alto, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, se realizó el taller de escogencia de los miembros de El Comité de la Microcuenca Hidrográfica del río Gallito, de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa María.

RESUELVE

Primero. Constituir El Comité de Microcuenca Hidrográfica del río Gallito, de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa María y sus miembros serán:

Nombre	Cédula	Teléfono
Deysy Maribel Vásquez Rodríguez	9-719-548	6974-8560
Laura Lineth Guevara Hernández	9-763-530	6359-3482
Adic Dalia Hernández Hernández	9-118-2251	
Eduardo Manuel Solís	9-139-218	6430-0209
Yarineth Rubiela Martínez Rodríguez	2-764-2376	6576-9073
Anthony Alan González Camaño	9-740-1558	6987-9850
Ignacio Peralta Sánchez	9-101-2020	6546-7102
Juan José Zambrano Rodríguez	9-100-2268	6572-3455
Paulino González Rodríguez	9-102-654	
Silvia Guevara Rodríguez	9-137-708	6603-2944
María Yamisel Ortiz	9-723-2305	6896-1542
Jorge Edwin Toribio Batista	9-140-759	6632-5551
Evangelino Guevara González	9-106-15	6576-9073
Ernesto Renee Rodríguez	9-723-1195	6349-1905
Lino Guevara Cruz	9-84-1746	6437-8648
Teresa Hernández Mendoza	9-209-804	6629-0470

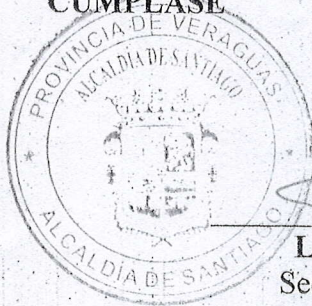
Segundo. Juramentar a los miembros de El Comité de la Microcuenca Hidrográfica del Río Gallito, de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa María.

Tercero. Ordenar a los miembros del Comité de Microcuenca Hidrográfica del Río Gallito, a cumplir con la Ley 41 de 1998, Ley 44 de 2002, el Decreto Ejecutivo N°. 479 de 23 de abril de 2013 y cualquier otra norma que los rija.

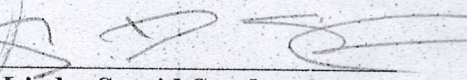
Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1998, Ley 44 de 2002; Ley 6 de 2002, Resolución AG-0527-2005 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.

CÚMPLASE




Ing. Antonio Sánchez Ordoñez
Presidente del CCHRSM-132.


Licdo. Samid Sandoval
Secretario del CCHRSM-132.